



## resolución (e) N°

### **vistos:**

- Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- La Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público año 2.025;
- El Decreto N°661 de 2.024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886;
- El Decreto N°662 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado;
- La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
- La personería de don **CRISTÓBAL NICOLÁS JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, consta en la sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el Acta de Proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2.024;

### **considerando:**

- 1.- Que, el Gobierno Regional de Coquimbo requiere la contratación de servicios logísticos integrales para la realización del evento denominado "Cuenta Pública Participativa", orientado a difundir la gestión regional a la ciudadanía, y que se desarrollará en la ciudad de Ovalle el día 22 de diciembre de 2025.
- 2.- Que mediante Memorándum electrónico N°2067/2025, el Encargado del Departamento de Administración solicita la elaboración de la Resolución que aprueba las Bases de la licitación pública ID 624-32-LE25 denominada "**SERVICIO LOGÍSTICO Y DIFUSIÓN PARA LA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA**", remitiendo para este efecto las Bases correspondientes.
- 3.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Decreto N°661/2.024, del Ministerio de Hacienda, los Órganos de la Administración del Estado, previo a efectuar una adquisición, deberán consultar la Plataforma de Economía Circular, con el objeto de verificar la existencia de bienes muebles de propiedad de otras entidades que les permitan satisfacer sus necesidades.
- 4.- Que, en atención a las características de la presente adquisición, al tratarse de la contratación de un servicio, no resulta procedente la revisión de la Plataforma de Economía Circular.
- 5.- Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886, previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de efectuar un proceso público, privado o directo de contratación,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CJUFRL-556>

situación que es verificada en dicha sección, resultando que, el servicio requerido respecto a sus características técnicas, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco;

6.- Que, no existiendo Convenio Marco disponible para la adquisición del servicio requerido, se hace necesario iniciar un proceso de licitación pública;

7.- Que, al tenor de lo indicado en los incisos quinto y sexto del Artículo 46, del D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, se establece: "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.

No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta cinco días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas."

En ese sentido, la unidad requirente, mediante documento "Fundamentación de rebaja de plazo de publicación de bases proceso: Servicio Logístico y Difusión para Cuenta Pública Participativa", ha informado y validado que la contratación requerida en esta licitación se encuentra en la hipótesis reglamentaria indicada, por lo que procede la rebaja en el plazo entre el llamado y recepción de las ofertas según se contempla en las bases que por este acto se aprueban.

8.- Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2823/2025, emitido por el Jefe (S) de la División de Administración y Finanzas, da cuenta que existen recursos disponibles para la licitación pública 624-32-LE25.

9.- Que, conforme al artículo 10º de la ley N° 19.886, los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen; asimismo, las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.

#### RESUELVO:

**1.- AUTORÍCESE** el llamado a Licitación Pública denominada "**SERVICIO LOGÍSTICO Y DIFUSIÓN PARA LA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA**", ID **624-32-LE25**.

**2.- DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora, en calidad de Titulares y suplentes para la Licitación Pública denominada "**SERVICIO LOGÍSTICO Y DIFUSIÓN PARA LA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA**", ID **624-32-LE25**, a los siguientes profesionales:

Nº	INTEGRANTE TITULAR		SUPLENTES	
	Nombre Integrante Titular	Rut	Nombre	Rut
1	Roberto Rojas Gálvez	13.223.619-4	Daniel Cortes Álvarez	15.027.142-8



Nº	INTEGRANTE TITULAR		SUPLENTES	
	Nombre Integrante Titular	Rut	Nombre	Rut
2	Darwin Castro Alfaro	15.573.757-3	Juan Pablo Morales	17.628.856-6
3	Joceline Ibacache Alfaro	16.701.305-8	Patricia Milla Figueroa	8.833.344-6

3.-APRUEBANSE, las **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS** de la Licitación Pública ID 624-32-LE25 denominada: "**SERVICIO LOGÍSTICO Y DIFUSIÓN PARA LA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA**", cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**  
**"SERVICIO LOGÍSTICO Y DIFUSIÓN PARA CUENTA PUBLICA PARTICIPATIVA "**  
**ID: 624-32-LE25**

**I. BASES ADMINISTRATIVAS:**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar la contratación de servicios logísticos integrales para la ejecución del evento "**SERVICIO LOGÍSTICO Y DIFUSIÓN PARA LA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA**", programado para el 22 de diciembre en la ciudad de Ovalle.

El Gobierno Regional de Coquimbo requiere la prestación de servicios de locación, logística, alimentación, transporte y otros servicios asociados, con el fin de asegurar la correcta realización del evento y la efectiva difusión de la gestión regional ante la ciudadanía.

La contratación de estos servicios se enmarca en los principios de transparencia, eficiencia y participación ciudadana, promovidos por la Cuenta Pública Participativa, permitiendo que la comunidad conozca y participe en los logros y desafíos de la gestión regional.

**2. DEFINICIONES**

- 1. Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- 2. Aclaraciones:** La aclaración de oferta o "foro inverso" es una instancia en donde el comprador realiza preguntas a los oferentes, en relación con la oferta que este presentó durante un proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial se realiza en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.



3. **Bases:** Documentos aprobados por la autoridad competente, que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el comprador, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Se incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.
4. **Contraparte técnica:** Persona designada por la entidad pública que convoca la licitación para supervisar, coordinar, fiscalizar y controlar el desarrollo del contrato que se adjudique, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones acordadas.
5. **Contrato:** Tipo de acto jurídico en el que intervienen dos o más personas y está destinado a crear derechos y generar obligaciones, este acuerdo de voluntades crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben, estas condiciones son provenientes de las condiciones y requisitos establecidos previamente en las bases de licitación, y que, en este proceso licitatorio se materializa mediante el envío y aceptación de la orden de compra.
6. **Contrato de Servicios:** Aquel mediante el cual las Entidades encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor total de los bienes que pudiese contener sea inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.
7. **Garantías:** Aquellos documentos emitidos por entidades financieras o compañías de seguros. Esta debe ser siempre pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Las garantías, en cuanto al tipo de instrumento a utilizar, pueden ser: Boleta de Garantía Bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguros de Garantía, Certificado de Fianza a la vista y Otros instrumentos financieros que puedan ser utilizados como caución.
8. **Oferente:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas, que participa en un Proceso de Compras, y que puedan proporcionar bienes y/o servicios a las entidades licitantes que lo requieran, presentando una oferta o cotización.
9. **Oferta o Propuesta:** Conjunto de antecedentes; administrativos, técnicos y económicos que presenta el oferente para la ejecución de la adquisición en licitación. Ante eventuales discordancias entre la oferta económica ingresada al portal, y el monto neto del presupuesto detallado, incluido en la oferta económica, prevalecerá el indicado en el portal.
10. **Orden de Compra:** Documento electrónico emitido por el comprador al proveedor a través de Mercado Público mediante el cual se solicita la entrega del producto o servicio que desea adquirir. En ella se detalla el precio cantidad y otras condiciones para la entrega. Estas órdenes de compra tienen una numeración única y en Mercado Público se generan a partir de los procesos de compra. El proveedor puede aceptar o rechazar la orden de compra, justificando el motivo del rechazo.
11. **Plazos:** Espacio de tiempo establecido en estas bases o en el contrato, dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanen del contrato, los servicios o adquisiciones de bienes. Los plazos establecidos en las presentes bases y en el respectivo llamado o convocatoria se entenderán de días hábiles o corridos, según indicación expresa en las bases.



12. **Participantes:** Nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y de ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad, estos son: Requirente de la compra, Persona/s Unidad de adquisiciones o su equivalente, Evaluador o comisión evaluadora, visador jurídico, Administrador de contrato y Firmante del documento que aprobó el acto administrativo correspondiente.
13. **Programa de integridad:** Conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, los que deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por el proveedor entre su personal.
14. **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrán proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades. Deberá estar inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.
15. **Registro de Proveedores:** Registro electrónico oficial de proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras y el presente Reglamento.

### 3. ETAPAS Y PLAZOS

Las etapas de la presente licitación, tales como la publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el Sistema de Información, preguntas y/o consultas, aclaraciones y/o respuestas, fecha de recepción de ofertas, apertura de ofertas, adjudicación, eventuales visitas a terreno, y toda otra situación especial de comunicación necesaria para el desarrollo de la licitación, se establecerá de acuerdo con el cronograma publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de que alguna de las fechas indicadas para "Consultas", "Respuestas" y "Aclaraciones", "Cierre" o "Apertura" coincida con algún sábado, feriado o festivo, la actividad en cuestión se realizará al día siguiente hábil.

Cabe señalar que, atendida la naturaleza de la presente licitación, se ha estimado procedente reducir los plazos del proceso al mínimo permitido por la normativa aplicable. Ello, por cuanto el objeto de la contratación corresponde a bienes y/o servicios de especificaciones técnicas claras, objetivas y fácilmente verificables, cuya evaluación se basará principalmente en criterios de carácter económico y en el cumplimiento de requisitos técnicos básicos, sin requerir análisis especializados ni juicios de valor técnicos complejos por parte de la entidad.

Si la Adjudicación no se realiza dentro del plazo señalado en el calendario publicado en el portal, la Entidad Licitante podrá prorrogar dicho plazo, bastando para ello informar en el Sistema de Información las razones que justifican la modificación del plazo para adjudicar, indicando una nueva fecha para la adjudicación.

### 4. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La sola circunstancia de presentar una propuesta para la presente licitación da cuenta que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y



respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el oferente se hace responsable y se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones solicitadas en las presentes bases de licitación, así como con la totalidad de las condiciones para la ejecución de los servicios, sin necesidad de declaración expresa.

## 5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán vigencia de 30 días corridos sobre la fecha de cierre de las ofertas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 6. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, los oferentes que den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, estén inscritos en el registro de proveedores y de acuerdo con lo siguiente:

El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una “**Declaración jurada de requisitos para ofertar**”, la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el módulo de presentación de las ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley N° 21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente.

### 6.1 Participación Unión Temporal de Proveedores (UTP)

La Unión Temporal de Proveedores deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°180 del Decreto N°661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Asimismo, al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación correspondiente, siempre y cuando no signifique ocultar información relevante. En el mismo tenor, cada integrante de la UTP deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

El documento antes señalado deberá contener lo siguiente:

- Identificación de los integrantes de la UTP.
- Determinación de su duración, la cual no puede ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Se debe establecer quién o quiénes de los integrantes de la unión temporal serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omisión, se entenderá que es el representante de la unión temporal de proveedores, quien debe facturar y recibir los pagos.



El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar un documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, y en caso de adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM la correspondiente escritura pública.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta, la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá determinar si continuar con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el proceso de compra. En caso que la inhabilidad se produzca durante el periodo en que el contrato se encuentra en ejecución, el integrante inhábil podrá ser reemplazado por otro, propuesto por los integrantes restantes de la unión, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación para ofertar y cuyos atributos no sean, a criterio de la entidad compradora, inferiores a los que cumplía el anterior integrante al momento de adjudicarse el contrato, dejando la entidad compradora, constancia de ello en un acta.

En el evento de que el Gobierno Regional de Coquimbo apruebe el reemplazo del integrante inhábil, la Unión Temporal deberá suscribir, según corresponda, el instrumento público o privado para su materialización, debiendo formalizarse el cambio por un acto administrativo, lo anterior una vez verificado lo dispuesto en el artículo 183 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

Una vez iniciada la ejecución de la relación contractual, resultará improcedente que el integrante que se retire de una Unión Temporal de Proveedores sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible.

## 6.2 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.



- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario(a) público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 7. AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS/AS DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Las autoridades y los funcionarios/as, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.

Son motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.



2. Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
3. Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
4. Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de la contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.
5. Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Los contratos celebrados con infracción de lo dispuesto en el presente artículo serán nulos. El personal al que se refiere el artículo 12 bis de la Ley de compras que haya participado en su tramitación incurrirá en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso primero del artículo 62 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

## 8. NORMATIVA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación deberá ejecutarse en estricto cumplimiento a toda la normativa vigente sobre la materia, y en especial a lo señalado en los siguientes cuerpos legales y documentos. En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos de la licitación y/o relación contractual se debe resolver en forma armónica de acuerdo con los siguientes antecedentes:

- Bases administrativas y Técnicas, Anexos y modificaciones a las Bases si las hubiere.
- Las respuestas a consultas y las aclaraciones que se entreguen en la presente Licitación.
- Oferta Económica presentada por el proponente.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- El Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.



Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal, que se considera parte de la relación contractual, cualquier obligación que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

## 9. ACLARACIÓN DE ANTECEDENTES, CONSULTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES

### 9.1 Recepción de Consultas

Los oferentes podrán realizar consultas de carácter técnico y administrativo y económico, según estimen necesario para un mejor estudio y comprensión de los antecedentes de la licitación. Las consultas deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo de la licitación, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el día y hora señalada en el calendario de Etapas y Plazos Obligatorios que se indica.

No serán admitidas las consultas formuladas fuera de plazo o por una vía diferente a la señalada. Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y al que se accede ingresando al ID asignado a la presente licitación.

### 9.2 Aclaraciones

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes bases. El Gobierno Regional de Coquimbo, podrá efectuar para todos los oferentes, aclaraciones de cualquier naturaleza que estime pertinente hasta las 48 horas antes del cierre de la propuesta establecida en el portal, para que los oferentes puedan poseer toda la información antes de la fecha límite de la presente licitación.

Las respuestas a las eventuales consultas recibidas serán dadas una a una, por escrito, con reproducción textual de la pregunta respectiva y con reserva del autor de la consulta. Estas respuestas serán publicadas [en la opción “foro” del Portal \[www.mercadopublico.cl\]\(http://www.mercadopublico.cl\)](#), para conocimiento de todos los proponentes, pudiendo publicar, incluso antes de estas fechas, los documentos que estime necesarios (enmiendas) y que ayuden al mejor entendimiento de la licitación y, por ende, de la oferta de los proponentes.

Las consultas hechas formarán parte integrante de la licitación, así como las respuestas y aclaraciones que se realice. Será responsabilidad de los proveedores el oportuno conocimiento de las respuestas y aclaraciones. Estos no podrán alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto. Las respuestas y aclaraciones se considerarán conocidas por todos los proponentes, aun cuando no realicen consultas.

El Gobierno Regional de Coquimbo se reserva el derecho de no contestar preguntas que, a su juicio, no sean pertinentes al proceso o perjudiquen el desarrollo de la licitación.



## 10. MODIFICACIÓN DE BASES

Se podrá modificar las presentes bases y los anexos de la licitación, ya sea de oficio o en atención a alguna aclaración que haya sido formulada por uno o más oferentes. Dicha facultad sólo podrá ser ejercida hasta antes de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente trámiteda, informando de ello a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá en un plazo prudente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta, o en su defecto, presentar una nueva propuesta.

En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación, en el portal de compras públicas, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada, en virtud de la presunción establecida en el artículo N°9 del Reglamento de Compras Públicas.

## 11. GARANTÍAS

Este proceso licitatorio no requiere Garantías.

## 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Sólo se aceptarán ofertas presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas ni antecedentes en soporte de papel, salvo las excepciones establecidas en el artículo N°115 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, debiendo acreditar el Oferente la concurrencia de algunas de las circunstancias contenidas en la aludida disposición. **Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.**

El Oferente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada, utilizando y respetando los formatos de anexos adjuntos en las presentes bases de licitación. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- 1. Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un sólo archivo digital.
- 2. Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el Oferente debe subir cada archivo digital al anexo que corresponde.
- 3. Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido de este.
- 4. El formato digital:** de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel).



## 13. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá presentar los siguientes antecedentes, los que deben ser ingresados en el apartado de "anexos administrativos" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 13.1 Para personas jurídicas:

- Identificación del oferente que contenga: Nombre o razón social, RUT oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo de representante legal, RUT de representante legal (**Anexo N° 1**).
- Copia del RUT del oferente (e-rut) y del representante legal.
- Certificado de vigencia de la sociedad con 60 días corridos máximo desde su fecha de emisión.
- Certificado que acredite la personería del representante legal con plazo de 60 días corridos máximo desde su fecha de emisión (Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio o Certificado Estatuto actualizado del registro de empresa en un día del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo).
- Fotocopia simple del RUT de la Sociedad y el o los representantes legales, según corresponda.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) de la Dirección del Trabajo, sin multas de ningún tipo, ni morosidad alguna, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de las ofertas.

### 13.2 Para personas naturales:

- Identificación del oferente que contenga: Nombre o razón social, RUT oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo de representante legal, RUT de representante legal (**ANEXO N° 1**).
- Copia del RUT del oferente (e-rut) y cédula de identidad.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) de la Dirección del Trabajo, sin multas de ningún tipo, ni morosidad alguna, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de las ofertas.

Los oferentes que tengan registrada y actualizada en el Registro de Proveedores del Estado la documentación que se solicita y/o documentación adicional en esta Licitación Pública, no será necesario que la adjunten.

En ambos casos, los oferentes deberán:

- Estar habilitado para participar en licitaciones.
- No tener antecedentes penales relacionados a derechos de los trabajadores.
- Tener iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- Cumplir con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

En caso de que ausencia de los anexos administrativos, exceptuando el instrumento de constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), éstos se solicitarán a través de foro inverso en la etapa de evaluación de la oferta. Los documentos que sean solicitados por foro inverso serán aceptados siempre y cuando tengan una fecha anterior a la del cierre de la recepción de ofertas.



## 14. OFERTA TÉCNICA

Las ofertas técnicas deberán ser ingresadas en la plataforma de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el apartado de "Oferta técnica", además, el oferente deberá adjuntar el Anexo N° 2 "Oferta Técnica", junto con todos los documentos que considere necesarios, y que permitan acreditar y evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en las presentes bases de licitación.

El oferente deberá llenar todos los campos requeridos en el anexo N° 2; es decir, NO deberá presentar ofertas parciales, asimismo, no se aceptarán ofertas fuera del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ni en formatos distintos a los anexos adjuntos.

El oferente que no presente el Anexo N° 2, **su propuesta será declarada como inadmisible**, por ende, NO será considerada en el proceso de evaluación, lo cual será reflejado en el acta de evaluación correspondiente.

**Será responsabilidad de quien participa entregar todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas.**

Las ofertas que no cumplan con los requerimientos técnicos del servicio, relativas a los "Requerimientos Técnicos del Servicio" definidos en el numeral 2 de las bases técnicas, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. En los casos en que haga referencia a una característica técnica que considere un rango, **dicha oferta deberá estar contenida en el rango para ser declarada admisible**.

Asimismo, respecto a la **Experiencia del oferente**, deberán adjuntar el Anexo N° 3 y toda la documentación necesaria que acredite dicha experiencia.

## 15. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser ingresada en el portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el Monto Neto correspondiente al servicio, sin IVA. Asimismo, para efectos del proceso de evaluación correspondiente, el oferente deberá completar y adjuntar el Anexo N° 4 "Propuesta Económica", detallando los valores de los servicios que allí se detallan, expresados en pesos chilenos, lo anterior, dentro del plazo establecido en el llamado a licitación, es decir, antes de la fecha y hora señalada en el Portal Mercado Público. NO se aceptarán ofertas fuera del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aquellas ofertas parciales y las ofertas presentadas en formatos distintos al ANEXO N° 4.

Quien no presente el Anexo N° 4, su propuesta será declarada como inadmisible, por ende, NO será considerada en el proceso de evaluación, lo cual será reflejado en el acta de evaluación correspondiente.



## 16. DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL COQUIMBO

Para la presente licitación, el Gobierno Regional de Coquimbo cuenta con una **disponibilidad presupuestaria referencial** de **\$ 36.350.000.-** (treinta y seis millones trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

DETALLE	PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SERVICIO LOGÍSTICO (SEGÚN 2.1 DE LAS BASES TÉCNICAS)	\$ 25.000.000
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PLAN COMUNICACIONAL (SEGÚN 2.2 DE LAS BASES TÉCNICAS)	\$ 11.350.000

En el caso que la oferta supere el presupuesto referencial señalado para el caso de los requerimientos técnicos servicios logísticos, este Gobierno Regional se reserva el derecho de gestionar la obtención de mayores recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria vigente y el debido resguardo de los recursos fiscales.

## 17. DEL CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas por los oferentes a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de la fecha de cierre señalada en el respectivo portal a través de la licitación ID 624-32-LE25.

El acto de apertura de las ofertas se efectuará de manera electrónica a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el día y hora señalada en el calendario de la correspondiente licitación.

Asimismo, los proponentes podrán observar la apertura de las ofertas, dentro de las 24 horas siguientes de realizada, a través del portal Mercado Público. Lo anterior, según lo estipulado en el artículo N° 51 del Reglamento de Compras.

Al momento de la apertura de las ofertas, serán causales de rechazo, aquellas propuestas en las cuales el oferente no presenta ninguna de las carpetas (administrativa, técnica y económica).

## 18. SELECCIÓN DEL OFERENTE Y ADJUDICACIÓN

Para efectos de la evaluación de las propuestas ofertadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Gobernador Regional de Coquimbo, mediante la respectiva resolución, designará a los/as funcionarios/as de este Gobierno Regional que conformen la comisión evaluadora de la presente Licitación Pública.

Durante el desarrollo de su trabajo, la Comisión Evaluadora podrá requerir a las proponentes aclaraciones respecto de sus propuestas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se proporcionen,



vía portal de compras, no podrán alterar las bases de licitación, ni la esencia de la oferta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes. Asimismo, una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación de las ofertas, en la que dejará constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones.

La Comisión Evaluadora efectuará un informe de evaluación de las propuestas mediante la aplicación de la siguiente pauta:

- a. La nómina de oferentes que incorporaron sus ofertas en el Sistema de Información.
- b. Una relación de las propuestas que deben ser declaradas inadmisibles por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de licitación. Ley de Compras o Reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Compras.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinará que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Gobierno Regional de Coquimbo.
- d. La evaluación y calificación de todas las propuestas ajustadas a Bases consignando los puntajes por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de estos, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida al jefe del Servicio para adoptar la decisión final.

Esta comisión realizará la evaluación de las ofertas recibidas y propondrá su adjudicación o deserción en caso de que corresponda al Gobernador Regional de Coquimbo. En su informe la comisión propondrá la oferta más conveniente para el Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

En virtud de los principios de probidad administrativa y de abstención, y en aplicación del artículo N° 11 del Reglamento de la Ley N°19.886, en concordancia con los artículos N° 6 de la Ley N°18.575 y 12 de la Ley N°19.880, en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la circunstancia que le resta imparcialidad. En dicho evento, el integrante que se hubiese abstenido deberá ser reemplazado por otro idóneo, mediante acto administrativo debidamente tramitado.

Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15º del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicho deber de abstención resulta aplicable no solo a funcionarios de planta o a contrata, sino también a los contratados a honorarios que excepcionalmente participaren en el proceso, en este caso, como miembros de la Comisión Evaluadora, que de conformidad al Artículo N° 12 bis de la Ley 19.886 poseen la calidad de "Agente público" para todos los efectos legales.

**(\*\*) Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán completar una declaración de conflictos de intereses, en cumplimiento al capítulo 7 de la Ley 19.886 y de conformidad al artículo 12 bis; en especial, a la obligación del personal que participe del procedimiento de contratación o de ejecución contractual de realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma establecida en dicho artículo.**

La Comisión Evaluadora **declarará inadmisibles** aquellas ofertas presentadas que:



- a. No presenten o bien presenten de manera incompleta el Anexo N° 2 "Oferta Técnica" y/o el Anexo N° 4 "Propuesta Económica", solicitado en los numerales 14 y 15 de las presentes bases.
- b. No acredite en su totalidad los requerimientos técnicos del servicio, definidos en el numeral 2 de las bases técnicas.
- c. Aquellas ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según lo establecido en el artículo N°9 de la Ley de Compras y artículo N°60 del Reglamento de Compras Públicas. En este tenor, la comisión evaluadora considerar para la evaluación, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, y declarará inadmisibles las demás.
- d. Si el oferente es una UTP, y dentro de sus integrantes hay una empresa no catalogada como de menor tamaño, en los términos dispuestos en el artículo N° 53 de la Ley N°19.886.
- e. Cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o cambien las condiciones administrativas, presupuestarias o prioridades del Gobierno Regional de Coquimbo.

En conformidad al artículo 9 de la Ley N°19.886, el Gobierno Regional de Coquimbo, se reserva el derecho de declarar inadmisible o rechazar por resolución fundada, al momento de adjudicar, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple con los requisitos establecidos en las bases, la ley o el reglamento, a partir de la ponderación que haga de los documentos esenciales de la oferta presentada.

En los casos que se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, la comisión evaluadora considerará el criterio Propuesta Técnica como criterio específico para determinar la oferta más conveniente de los respectivos proveedores. En caso de empate, será considerada la propuesta de menor precio entre sí para su evaluación.

## 19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y ponderación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios detallados a continuación:

Nº	CRITERIO	PORCENTAJE
1	Propuesta Económica	40%
2	Experiencia	30%
3	Oferente Zonal	15%
4	Cumplimiento de los Requisitos Formales	5%
5	Enfoque Sustentable	5%
6	Programa de Integridad	5%
TOTAL		100%



### **19.1 Propuesta Económica (40%):**

Para evaluar este criterio, el oferente deberá adjuntar Anexo N° 3 "Propuesta Económica". Se ponderará en relación con la oferta más económica con la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta económica} = ((\text{oferta más económica} / \text{valor ofertado}) * 7) * 40\%$$

### **19.2 Experiencia (30%):**

La experiencia del oferente será evaluada considerando los rubros asociados a la presente licitación, según los siguientes subcriterios:

#### **a) Subcriterio Experiencia en años en el rubro (40%):**

El oferente deberá adjuntar la ficha de inicio de actividades dispuesta en el Servicios de Impuestos Internos (SII), esta fecha se compara con la experiencia declarada por el oferente mediante el documento más antiguo adjuntado por este (orden de compra, factura, contrato u otros documentos tributarios oficiales), con el fin de determinar si coincide la ficha y la experiencia declarada. **Los años de experiencia a considerar en la evaluación serán respecto del documento más antiguo presentado cuya fecha sea posterior a la de inicio de actividades**, lo que será evaluado según las siguientes calificaciones:

NOTA	CUMPLIMIENTO
Con nota 7	Posee 7 o más años de experiencia
Con nota 4	entre 4 y 6 años de experiencia
Con nota 1	entre 1 y 3 años de experiencia

#### **b) Subcriterio Experiencia en cantidad de servicios (60%):**

El oferente deberá adjuntar hasta 10 documentos que acrediten (órdenes de compra, facturas, contratos u otros documentos oficiales) en servicios como los requeridos en las presentes bases. **Solo se evaluará aquellos documentos que sean de fecha posterior a 30/10/2020, es decir, 5 años de antigüedad.** El oferente deberá presentar el Anexo N° 4 "Experiencia del Oferente".

Este subcriterio, será evaluado según las siguientes calificaciones:

NOTA	CUMPLIMIENTO
Con nota 7	Posee 10 o más Servicios
Con nota 4	entre 5 y 9 Servicios
Con nota 1	entre 0 y 4 Servicios

### **19.3 Oferente Zonal (15%):**

Para la obtención del máximo puntaje, el oferente deberá acreditar que cuenta con oficina, domicilio y otro dentro de la Región de Coquimbo. Lo anterior, con la finalidad de entregar una atención



personalizada y una mejor coordinación para la obtención de un servicio. Lo anterior, será evaluado de la siguiente forma:

NOTA	CUMPLIMIENTO
<b>Con nota 7</b>	SI acredita presencia en la Región de Coquimbo.
<b>Con nota 1</b>	NO acredita presencia en la Región de Coquimbo.

#### 19.4 Cumplimiento de los Requisitos Formales (5%):

Para evaluar este criterio, el oferente deberá adjuntar todos los antecedentes requeridos (administrativos y técnicos) y anexos en la presente licitación, los cuales se detallan a continuación:

- Anexo N° 1 “Identificación del Oferente”
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), con fecha anterior al cierre de la licitación.
- Inicio de Actividades SII
- Anexo N° 4 “Experiencia del Oferente”

Dichos requisitos formales, se evaluarán según la siguiente tabla:

NOTA	CUMPLIMIENTO
<b>Con nota 7</b>	Si el oferente presenta todos los antecedentes (administrativos, técnicos) y anexos en los plazos establecidos.
<b>Con nota 4</b>	Si el oferente omite alguno de los antecedentes (administrativos, técnicos) y anexos; se solicitará en Foro Inverso (los permitidos), cumpliendo con dicha entrega en los plazos establecidos.
<b>Con nota 1</b>	Omite más de 1 de los antecedentes administrativos y anexos solicitados y se requiere por Foro Inverso y NO Cumple con dicha entrega en los plazos establecidos.

#### 19.5 Enfoque Sustentable (5%):

La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, propende la incorporación de criterios que permitan evaluar las ventajas de una oferta desde una perspectiva de sustentabilidad, ahorro energético y cuidado del medio ambiente. Por lo anterior, se considerará positivamente toda aquella documentación que considere presentar el oferente, que permita verificar el cumplimiento de dicho requisito, por ejemplo, acreditar que la edificación cuenta con iluminación tipo LED, los que serán evaluados según la siguiente tabla:

NOTA	CUMPLIMIENTO
<b>Con nota 7</b>	Acredita Enfoque sustentable e inclusivo
<b>Con nota 1</b>	No acredita Enfoque sustentable e inclusivo



### **19.6 Programa de Integridad (5%):**

Conjunto de instrumentos internos que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética entre quienes forma parte de las instituciones públicas), acreditando la difusión del programa mediante mail, charlas, cursos, firma de acta, u otro medio de verificación, los que se evaluarán de la siguiente forma:

NOTA	CUMPLIMIENTO
Con nota 7	quien presente programa y acredita su difusión.
Con nota 4	quien presente solo programa o difusión.
Con nota 1	no presenta programa ni acredita su difusión.

En el caso de que el oferente sea persona natural, y no cuente con trabajadores, el Programa de Integridad, deberá ser acreditado mediante la ejecución de algún curso en materia de Ética, Probidad, entre otros relacionadas a estas materias.

### **20. ACLARACIÓN A LAS OFERTAS**

La Comisión, en el periodo de evaluación, podrá solicitar a los oferentes, a través del Foro Inverso, lo siguiente:

- a. Aclarar a errores u omisiones detectados. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
- b. Presentar antecedentes o certificaciones que se hayan omitido al momento de ofertar, siempre que dichos documentos se hubieran obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las rectificaciones y/o aclaraciones de dichos vicios u omisiones no les podrán conferir a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás proponentes. En estos casos se les asignará un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo, en el criterio de evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales.

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas hábiles, desde la notificación a través del sistema de información Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **21. ADJUDICACIÓN**

Una vez evaluados los antecedentes, conforme lo establecido en el numeral 18 sobre la Comisión Evaluadora, y teniendo en consideración los resultados obtenidos de los criterios de evaluación señalados en numeral 19, el Gobierno Regional de Coquimbo aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. Una vez seleccionado el oferente que cumpla con las presentes Bases Administrativas y Técnicas, el Gobierno Regional de Coquimbo procederá a dictar la resolución de adjudicación respectiva, la cual será publicada en el



portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con los plazos señalados en el numeral 3 sobre etapas y plazos de las presentes bases. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido en el calendario de la licitación, la Entidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Gobierno Regional de Coquimbo podrá declarar inadmisibles aquellas ofertas cuando estas no reúnan los requisitos mínimos establecidos en las bases, y además, podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- Si no se presentaren oferentes.
- Si las ofertas presentadas no fueran admisibles.
- Si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.
- Si ningún oferente alcanza al menos **nota 5**, previa evaluación de las ofertas.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento con las condiciones y requisitos de adjudicación, el Gobierno Regional de Coquimbo, podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

## 21.1 Resolución de empate

En caso de existir un empate en los puntajes obtenidos del proceso de evaluación, se contempla como criterio para resolverlo el siguiente:

- a) Primará como criterio para el desempate el criterio Propuesta Económica, considerando para ello la evaluación que este Gobierno Regional de Coquimbo haga en el proceso de evaluación.
- b) Al persistir empate, se procederá en segundo lugar con el criterio Experiencia del oferente para el desempate y así sucesivamente.
- c) Si aplicados los dos criterios anteriores, persiste la igualdad, se preferirá aquella propuesta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio Oferente Zonal.
- d) Si aplicados los tres criterios anteriores, persiste la igualdad, se preferirá aquella propuesta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.
- e) Si aún persiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio Programa de Integridad.
- f) Si continuara el empate luego de aplicado cada uno de los criterios de desempates señalados precedentemente, la Comisión Evaluadora deberá adjudicar al oferente que haya ofertado en primer lugar en el portal de Mercado Público.

## 21.2 Readjudicación

El Gobierno Regional de Coquimbo podrá, en caso que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato y/o aceptar la orden de compra, no entrega la declaración de Unión Temporal de Proveedores (solo en caso que el adjudicado sea una UTP); no acompañe el Programa de Integridad y de su difusión a sus trabajadores, no acompañe el Formulario F-30, no cumpla con los requisitos para contratar; se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo a la Ley N°19.886 y su Reglamento, **readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada**, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o rechazar todas las restantes.



### **21.3 Declaración de Deserción**

Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no sean convenientes a los intereses del Gobierno Regional de Coquimbo.

## **22. RELACIÓN CONTRACTUAL**

La contratación de los servicios que se requieren mediante la presente licitación se formalizará a través de la emisión de una orden de compra. Considerando que el monto de lo requerido es inferior a 1.000 UTM, y en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 117 del Reglamento de Compras Públicas, los bienes y/o servicios sobre los que versa la presente licitación pública se califican en este acto como de simple y objetiva especificación, formalizándose la relación contractual mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado.

Si el oferente no cumple con el artículo N°4 de la ley N°19.886 o con el artículo 17 de su Reglamento, no se le podrá enviar la orden de compra y la Entidad Licitante podrá readjudicar al segundo oferente mejor evaluado; lo mismo ocurrirá cuando el proveedor adjudicado no acepte la orden de compra dentro del plazo establecido para dicho fin o se desista de su oferta.

Se deja expresa constancia que no existe vínculo laboral o jurídico alguno entre el Gobierno Regional de Coquimbo y los trabajadores dispuestos por el prestador, o cualquiera otra persona que preste servicios a favor del adjudicatario.

Este servicio iniciará a partir del día siguiente a la fecha de aceptación de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada. Desde esa fecha comenzará a regir la relación contractual y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento del cronograma de cada curso de capacitación indicado en la propuesta del adjudicatario. Una vez enviada la orden de compra por parte de este Gobierno Regional, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 24 horas para aceptarla o rechazarla en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según artículo N° 117 del Reglamento y de ahí comenzará a regir el plazo para la entrega del servicio adjudicado.

### **22.1 Tramitación de la orden de compra**

Resuelta la adjudicación, se entenderá formalizada la compra mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado, de conformidad de los establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Este Gobierno Regional podrá emitir la orden de compra solo después de haber verificado que el adjudicatario se encuentre inscrito y en estado hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado.

La aceptación de la orden de compra deberá realizarse dentro del plazo señalado en el numeral 3 de las presentes bases.



Tratándose de una UTP formalizada en los términos señalados en el numeral 6 de estas bases, cada integrante de la unión individualmente considerado deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de Estado. En caso de que uno o más integrantes de la unión no cumplan dicha exigencia, se entenderá que desisten de su participación en el respectivo proceso, por lo que se procederá a la readjudicación.

El Gobierno Regional podrá, antes de la formalización de la contratación, requerir la información legal adicional que sea relevante para la protección de sus intereses.

## **22.2 Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario**

El Gobierno Regional, en forma previa al pago y en cualquier momento, exigirá al adjudicatario la acreditación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, mediante la entrega del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del trabajo, quedando facultado para ejercer, entre otros, los derechos de información y retención, establecidos en el artículo 183-C del Código del trabajo, así como también podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°19.886, aunque no exista subcontratación de servicios.

## **22.3 Término anticipado de contrato**

Se podrá poner término anticipado a la contratación, administrativamente, sin forma de juicio, conforme al artículo N° 130 del Reglamento de la Ley N° 19.886, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. Por muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones, la parte interesada en resciliarlo deberá formularlo por escrito a la contraparte y ésta aceptarlo por el mismo medio. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 77 de su Reglamento.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, cuando sea imputable a éste, que se detallan:
  - a. La negativa sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiera comprometido en su oferta, además de las condiciones de contratación ofertadas, que sean procedentes.
  - b. Cuando las multas excedan el 30 % del valor de la contratación, en cualquier momento durante la ejecución de los servicios.
  - c. Si la UTP oculta información relevante para ejecutar los servicios de la respectiva contratación, que afecte a alguno de sus integrantes.
4. Si se comprueba estado de notoria insolvencia del contratante (Ley N° 20.720).
5. Por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación conforme el artículo 129º del Reglamento de la Ley N°19.886. En tal caso, este Gobierno Regional sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedeciere a motivos imputables al Proveedor procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo N° 135 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Por disolución de la Unión Temporal de Proveedores o Por inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando los servicios contratados con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
8. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
9. Si se constata por parte del Gobierno Regional de Coquimbo que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, además, se remitirán los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional Económica.
10. Por las demás razones establecidas por la Ley y las presentes bases.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de Coquimbo pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No procederá el cobro de dicha indemnización en caso de que se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante resolución fundada.

Respecto de la **Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes**, corresponderá resciliar la relación contractual, cuando de común acuerdo entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el prestador, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato sin forma de juicio. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formularlo por escrito a la contraparte y ésta aceptarlo por el mismo medio. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 77 de su Reglamento.

Asimismo, la relación contractual podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor o caso fortuito. El término de la contratación por los motivos anteriormente señalados no dará derecho al proveedor a indemnización de ningún tipo.

Antes de dar término anticipado a la relación contractual, se notificará al prestador mediante oficio o correo electrónico, entregándole un plazo de 5 días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito. Estos descargos deben ir dirigidos a la Contraparte Técnica y pueden ser entregados en forma presencial en Oficina de Partes ubicado en Arturo Prat N° 350, La Serena o mediante correo electrónico [oficinadeportes@gorecoquimbo.cl](mailto:oficinadepartes@gorecoquimbo.cl), con copia a la Contraparte Técnica, todo esto, en concordancia con lo establecido en los artículos N° 135, N° 136 y N° 137 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Una vez realizados los descargos por parte del adjudicatario, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que el adjudicatario haya formulado descargos, la Contraparte Técnica de este Gobierno Regional informará en un plazo no mayor a 5 días hábiles esta situación al Departamento de Administración.



Si el proveedor no utiliza su derecho para evacuar sus descargos o éstos no son aceptados, se procederá a aplicar la sanción, a través de una Resolución fundada, la cual será publicada en el sistema de información. Contra la Resolución que aplica la sanción, el adjudicatario podrá interponer los recursos que establece la ley.

Las notificaciones de medidas aplicadas por incumplimientos contractuales se realizarán a través del correo electrónico informado en la plataforma del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 23. MULTAS

El Gobierno Regional de Coquimbo, podrá administrativamente cobrar multas al adjudicatario, las que, para su aplicación, deberán ser certificadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

### 23.1 Infracciones y Multas:

De acuerdo con lo anterior, en caso de incumplimiento por parte del oferente contratado respecto de las obligaciones y prohibiciones establecidas en las presentes Bases de la licitación, por hecho imputable al adjudicatario o a uno cualquiera de los profesionales a través de los cuales ejecute los servicios de la respectiva contratación, dará lugar a la aplicación de multas administrativas en la forma y condiciones que se regula en este numeral. Las multas serán expresadas en Unidades Tributarias Mensuales (UTM). Las multas se aplicarán de acuerdo con la siguiente tabla:

INFRACCIÓN	MULTA
Si los servicios no están operativos en la fecha y hora pactada en el programa de actividades, generando retrasos que afecten el desarrollo del evento.	2 UTM
Si los servicios de alimentación no cumplen con los requerimientos técnicos y/o con lo ofertado en su propuesta.	2 UTM
Si los equipos audiovisuales, de sonido o cualquier otro equipamiento técnico no se encuentran operativos o no cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas, afectando el normal desarrollo de las actividades. Asimismo, si los equipos se encuentran en condiciones defectuosas, incumpliendo con la calidad requerida para el evento (ruido en el transcurso, otros).	10 UTM
Si los vehículos para traslados no se presentan en los horarios y lugares acordados, o no cuentan con la capacidad y condiciones pactadas.	2 UTM
Si el personal asignado (maestro de ceremonias, guías turísticos, personal de apoyo) no cumple con los perfiles, horarios o estándares de servicio establecidos.	5 UTM por cada profesional
Si el oferente no da cumplimiento en el Plan comunicacional, relativo a los días, horas, entre otros.	5 UTM por cada servicio

El valor de la multa será calculado por el Gobierno Regional de Coquimbo, al valor de la UTM del mes en que se genera el incumplimiento. Asimismo, dicha multa no podrá exceder del 30% del valor total del contrato. La acumulación de multas por un monto superior al 30% del valor total será causal de término de la relación contractual.



### **23.2 Procedimiento de Notificación y Descargos:**

En caso de verificarse hechos constitutivos de multa, la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Coquimbo, emitirá un certificado donde deberá especificar en forma precisa los hechos que se imputan al adjudicatario, y su notificación se realizará mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica al adjudicatario.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde su total notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito. Estos descargos deben ir dirigidos a la Contraparte Técnica y pueden ser entregados en forma presencial en Oficina de Partes ubicado en Arturo Prat N° 350, La Serena o mediante correo electrónico [oficinadepartes@gorecoquimbo.cl](mailto:oficinadepartes@gorecoquimbo.cl), con copia a la Contraparte Técnica, todo esto, en concordancia con lo establecido en los artículos N° 135, N° 136 y N° 137 del Reglamento de la Ley N°19.886.

### **23.3 Aplicación y Notificación de la Multa:**

Una vez realizados los descargos por parte del adjudicatario, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que el adjudicatario haya formulado descargos, la Contraparte Técnica de este Gobierno Regional informará en un plazo no mayor a 5 días hábiles esta situación al Departamento de Administración, solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente, total o parcial según corresponda.

La multa se aplicará mediante Resolución fundada, la cual se notificará al adjudicatario por correo electrónico, a la dirección de correo declarada en el **Anexo N° 1** de su oferta presentada en el Sistema de Información de la respectiva licitación, aceptándose desde ya, de forma expresa, como medio válido de notificación.

En caso de que no se hubiese recurrido la multa por parte del proveedor o si alegada la aplicación de la multa, no se hubiere acogido tal por parte de este Gobierno Regional, se dispondrá su pago, dentro de un plazo de 15 días corridos, a contar de la fecha en que se notifique la respectiva multa, mediante transferencia bancaria del Gobierno Regional.

### **23.4 Publicación en Ficha del Proveedor:**

El(la) administrador(a) del contrato gestionará la publicación de la sanción firme en la ficha respectiva del registro de proveedores y adjuntará la resolución con los antecedentes que la respalden.

No obstante, el Gobierno Regional de Coquimbo se reserva el derecho a que, toda vez que se evidencie con medios de verificables el incumplimiento del contrato vigente, se pueden hacer efectivas las respectivas Garantías y se procederá con la liquidación del contrato.

## **24. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en pesos chilenos, en 1 (una) única cuota, posterior a la recepción de la factura y de la recepción conforme de los servicios contratados, por parte del Gobierno Regional de Coquimbo. Para efectuar el pago, se debe considerar lo siguiente:



- Factura de los servicios realizados.
- Informe donde se dé cuenta todos los servicios realizados con fotografías de respaldo, informe emitido por el respectivo oferente adjudicado.
- Publicaciones en los medios.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos posteriores a la emisión y recepción del documento tributario electrónico (factura), de acuerdo con el artículo 2 quáter de la Ley 21.131, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Al momento de facturar el oferente deberá remitir los siguientes antecedentes:

La factura deberá ser enviada como documento adjunto a las siguientes casillas de correo electrónicos de la Dirección de Presupuestos: dipresreception@custodium.com; reception@custodium.com; y con copia a adquisiciones@gorecoquimbo.cl, además, contenido en el mismo correo electrónico deberá incluir la versión en formato XML de la factura. El envío de ambos documentos deberá realizarse en un plazo no superior a 48 hrs posteriores a la emisión del documento tributario electrónico. El no cumplimiento de lo antes señalado originará el rechazo automático de la factura en el sistema de pagos centralizado de la Dirección de Presupuestos.

## 25. OTRAS CLÁUSULAS

### 25.1 Ofertas Riesgosas o Temerarias:

El Gobierno Regional de Coquimbo podrá declarar inadmisible una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio comprometa el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneren la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, el Gobierno Regional de Coquimbo deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. La Comisión deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b. La Comisión analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisible.



De ser adjudicada la oferta, el Gobierno Regional de Coquimbo deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

### **25.2 Mecanismo de consultas respecto a la adjudicación**

Las consultas que se efectúen respecto a la adjudicación serán resueltas por los integrantes de la Comisión Evaluadora, y publicadas mediante el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según corresponda.

### **25.3 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes**

No se considerará plazos adicionales a los establecidos en la ficha de la licitación para la presentación de antecedentes que se hayan omitido.

### **25.4 Confidencialidad**

La Empresa se obliga especialmente a no divulgar ni publicar, sin autorización previa y escrita del contratante, la información confidencial o reservada a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de su trabajo. En especial no podrá revelar a terceros lo siguiente: a) información, de cualquier naturaleza, relacionada con el Gobierno Regional de Coquimbo, incluyendo, sin limitación alguna, las políticas institucionales, procedimientos y metodologías, uso de sistemas informáticos, protección de datos e información, etcétera; b) información y datos usados por el Gobierno Regional de Coquimbo para la realización de sus funciones; c) información y datos obtenidos por la Empresa que sean de propiedad del Gobierno Regional de Coquimbo, y en general toda aquella información que de acuerdo a la Ley, deba ser considerada secreta o reservada. Por lo que debe cumplir estrictamente las leyes de derechos de autor o legislación de protección de datos.

La Empresa manifiesta conocer que las informaciones confidenciales a cuyo conocimiento acceda o que genere con motivo de su relación con el Gobierno Regional de Coquimbo forman parte del patrimonio de éste.

Debido a lo anterior, la Empresa obliga a utilizar la información a la que tenga acceso únicamente en el marco de las labores encomendadas y para el mejor desarrollo de estas, y a preservar la información confidencial o reservada del Gobierno Regional de Coquimbo, manteniéndola en estricta confidencialidad.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, el Gobierno Regional de Coquimbo iniciará los trámites civiles y penales que deriven de tales infracciones.

### **25.5 Cesión de contrato y Subcontratación**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en las Bases Técnicas, en virtud de lo establecido en el artículo N° 126 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En atención a lo dispuesto en el artículo N° 128 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el adjudicatario podrá concertar con terceros la subcontratación parcial de la contratación, pudiendo



establecer un porcentaje mayor al 30% del valor total del contrato, cuando existan razones fundadas.

De acuerdo a lo señalado por la unidad requirente, en la presente licitación se autorizará la subcontratación por hasta un 35% del valor total del contrato ofertado por el adjudicatario considerando la naturaleza técnica y especializada de los componentes asociados al Plan Comunicacional del evento, toda vez que la Cuenta Pública Participativa requiere una cobertura mediática amplia, efectiva y simultánea, que permita asegurar la difusión regional del mensaje institucional del Gobernador Regional. Para ello se debe considerar la contratación de medios de comunicación televisivos, radiales y escritos de cobertura local, comunal y regional.

La necesidad de esta subcontratación responde a:

- 1.- Altos niveles de especialización técnica que los medios de comunicación poseen de forma exclusiva tanto a nivel provincial, regional y comunal.
- 2.- Garantizar cobertura integral a nivel regional, lo que implica múltiples soportes comunicacionales.
- 3.- Cumplir estándares de difusión pública conforme a las obligaciones de transparencia e información hacia la ciudadanía.
- 4.- Optimizar recursos y asegurar un servicio profesional, oportuno y de alto impacto.

Lo anterior, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el oferente adjudicado. Asimismo, en el caso de subcontratar los servicios indicados anteriormente, los oferentes deberán indicar en la propuesta o luego de la adjudicación de la contratación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de ésta, el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores, condición establecida en el mismo cuerpo legal. En todos los casos, las subcontrataciones deberán ser informadas a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Coquimbo, con una anticipación no inferior a 2 días hábiles anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados y deberá contar con la autorización previa y por escrito de dicha Contraparte. La subcontratación de la prestación del servicio deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la oferta y en las presentes Bases. Sin perjuicio de lo indicado, será el adjudicatario o su continuador legal, el único responsable ante el Gobierno Regional de Coquimbo del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Gobierno Regional de Coquimbo, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados. En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo N° 154 del Reglamento de la Ley N° 19886, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Coquimbo antes de aprobar la subcontratación. El Gobierno Regional no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del adjudicatario. En consecuencia, el Gobierno Regional de Coquimbo no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el adjudicatario pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del adjudicatario.

## 25.6 Ejecución y Cumplimiento del Contrato



a) **Administrador del Contrato**

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, el Gobierno Regional de Coquimbo, designa a doña Joceline Ibáñez Alfaro, o quien lo subrogue, en calidad de administrador, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Fiscaliza el cumplimiento del contrato y cuando procediere, solicitar la aplicación de multas, indicando los hechos que las constituyen, recibiendo los descargos, si se presentara, y remitiendo los antecedentes, con su opinión, al Departamento Jurídico, sin perjuicio de otra asesoría de éste.
- b) Supervisar la coordinación con el prestador de los servicios contratados.
- c) Autorizar informes y antecedentes del prestador, y aprobarlos si correspondiere.
- d) Actuar como interlocutor válido del servicio, realizando actividades de coordinación, asistencia a reuniones de trabajo y resolución de temas técnicos y administrativos de cada orden de trabajo y del contrato.
- e) En general, desarrollar todas las acciones referidas a la gestión para la correcta ejecución del contrato y llevar registro de las actuaciones relativas a este contrato.

b) **Contraparte Técnica:**

Con el propósito de coordinar y controlar el cumplimiento técnico del contrato, se designa a don **Darwin Castro Alfaro**, encargado de protocolo, o a quien lo subrogue, y a don **Roberto Rojas Gálvez**, encargado de la unidad de Comunicaciones, o a quien lo subrogue como Contraparte Técnica para este proceso licitatorio.

- **Darwin Castro Alfaro, Encargado de Protocolo:**

Sus funciones y responsabilidades serán:

- a) Supervisar y verificar que el oferente adjudicado cumpla estrictamente todas las condiciones establecidas en su oferta técnica, particularmente en lo relativo a montaje, y cafeterías
- b) Coordinar y supervisar el desarrollo de todas las actividades programadas, verificando el cumplimiento de los horarios, capacidades y estándares de calidad pactados para cada servicio.
- c) Participar en la recepción progresiva de los servicios, emitir observaciones técnicas cuando corresponda y aprobar la recepción definitiva una vez verificada la completa ejecución de todos los servicios contratados.
- d) Supervisar la calidad y adecuación del personal asignado por el adjudicatario, incluyendo maestros de ceremonia, lenguaje de señas, personal suficiente para servicios de cafeterías.
- e) Revisar y visar las facturas presentadas por el adjudicatario, verificando el efectivo cumplimiento de todos los servicios contratados antes de su tramitación para pago.
- f) Actuar como enlace técnico permanente entre el adjudicatario y el Gobierno Regional, canalizando todas las instrucciones, observaciones y requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del evento.

- **Roberto Rojas Gálvez, Encargado de la unidad de Comunicaciones:**

Sus funciones y responsabilidades serán:



- a) Supervisar la entrega de las publicaciones a realizar en los medios de publicidad contratados para este evento.
- b) Supervisar la correcta publicación en los medios de comunicación
- c) Realizar seguimiento a lo referido a medios de comunicación digital, televisiva y radial.
- d) Actuar como enlace técnico permanente entre el adjudicatario y el Gobierno Regional, canalizando todas las instrucciones, observaciones y requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de las publicaciones en los medios contratados.
- e) Verificar que el proveedor de cobertura suficiente y estricta sujeción a las bases y a lo ofertado por el proveedor.

### **25.7 Interpretación de los antecedentes de la relación contractual**

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por el Gobierno Regional de Coquimbo, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

### **25.8 Domicilio y Jurisdicción aplicable:**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia para todos los efectos legales que procedan, de conformidad a las normas vigentes, derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato respectivo.

## **II. BASES TÉCNICAS:**

### **1. OBJETIVO**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar la contratación de servicios logísticos integrales para la ejecución del "**SERVICIO LOGÍSTICO Y DIFUSIÓN PARA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA**", a realizarse el día 22 de diciembre de 2025, en la ciudad de Ovalle, Alameda sector espejo de agua.

El Gobierno Regional de Coquimbo, requiere la prestación de servicios de locación, logística, alimentación, transporte, entre otros, para garantizar el éxito del evento orientado a difundir la gestión de este Gobierno Regional.

### **2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO**

Las características técnicas requeridas para los servicios contemplados en la presente licitación se consideran como los requerimientos técnicos básicos que deben ser cumplidos por los oferentes en sus propuestas y **acreditarlos**, entendiendo que son de carácter obligatorio en cuanto a su cumplimiento.

#### **2.1 Requerimientos Técnicos Servicio Logístico:**

##### **a) SISTEMA AUDIO**

- 01 consola de sonido digital



- 06 cajas BOSE L1PRO8 12 (o similares)
- 01 caja de prensa whirlwind
- 02 micrófono inalámbrico de mano UHF
- 01 micrófono inalámbrico lavalier UHF (o similar)
- 01 micrófonos pedestal para pódium
- 04 caja directa.
- 01 tablero de Distribución
- 8 micrófonos ambientales para coro (número artístico)
- 3 micrófonos vocales para solistas con soporte (número artístico)

**b) GENERADOR**

- 01 generador 100 KVA
- Tablero distribución, combustible y operador

**c) SISTEMA VISUAL**

- 2 monitores de retorno (número artístico)
- 2 notebook para pantallas
- 2 monitores de retorno 50" escenario
- 2 pantalla led outdoor 4 x 2,5 metros, Modelo D3 outdoor, brightness 5.000 nits
- 1 notebook música ambiental

**d) SISTEMA ILUMINACIÓN LED ESCENARIO LUZ BLANCA PARA CÁMARAS**

- 6 focos tecshow nebula 200 cob 1 x 200 con corta flujo
- 2 trípode malacate hulk 80 ,4 metros alt max (o similar)
- Cables de conexión
- Tablero trifásico

**e) SISTEMA DE TRANSMISIÓN STREAMING**

- 3 cámara Sony PXW-Z90V 4K HDR HDCAM 1 SDI
- 3 camarógrafos
- 1 operador switch
- 3 trípodes de Video Benro KH26p

Se requiere transmisión a través plataforma del Gobierno Regional de Coquimbo (el oferente adjudicado debe disponer de los medios necesarios para que la transmisión se realice de forma continua)

**f) ORNAMENTACIÓN ESPACIOS**

- 1 toldo debe cubrir al menos un espacio de 40 x 30 metros para 700 personas
- 700 sillas plegables revestidas o acolchadas
- 2 arreglos florales pedestal exterior
- 2 arreglo floral tipo jardinera escenario



**EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA INSTALACIÓN TOTAL, 02 HORAS ANTES DE LA CUENTA PÚBLICA A REALIZARSE A LAS 11:00 HORAS EN LA CIUDAD DE OVALLE, (PERMISOS CIERRE DE CALLE A CARGO DE LA CONTRAPARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO).**

**g) RECURSOS HUMANOS**

- 1 maestro ceremonia: debidamente acreditada su experiencia (adjuntar Curriculum)
- 1 profesional de Lenguaje a señas: debidamente acreditada su experiencia (adjuntar Curriculum)
- Personal técnico audiovisual
- Personal de montaje / desmontaje

**h) SERVICIOS DE TRASLADO**

- Se requiere el traslado ida y vuelta para 28 personas desde el Gobierno Regional de Coquimbo, ubicado en Calle Arturo Prat 350, La Serena a la ciudad de Ovalle (Alameda de Ovalle con esquina Benavente, sector pileta de agua). La hora de ida y vuelta será confirmada por la contraparte técnica del Gobierno Regional de Coquimbo con el oferente adjudicado.

**i) SERVICIO DE COCTEL Y ALIMENTACIÓN**

Cantidad: 700 personas

**Aperitivos**

- Jugos
- Agua saborizada menta limón
- Bebidas surtidas
- Coctel sin alcohol
- Te
- Café

**Bocados calientes**

- Mini quiche variades 2pp
- Empanaditas mixtas 2pp

**Bocados fríos**

- Brusquetas variades 2pp
- Pincho de queso de cabra tomate, Cherry albahaca 2pp
- Ceviche mixto de pescado y camarón servido en cucharitas de porcelana 2pp

**Bocados dulces**

- Variedad de mini pastelitos 3 pp (alfajores, cachitos, tartaletas, etc.)

El servicio de coctel deberá incluir:

- Mantelería
- Mesas de apoyo coctel
- Barra de 5 metros
- Estaciones de bebestibles



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CJUFRL-556>

- Arreglos florales por mesón
- Garzones
- Personal de cocina
- Equipamiento de cocina
- Habilitación de espacio de coffee

**\*\* Considerar en el servicio de coffee contemplar el personal/equipamiento/utensilios que se requieran para mantener en buen estado bocadillos calientes y fríos, dado que la temperatura en esta época del año en la comuna del año es alta.**

i) OTROS

- Se requieren 700 carpetas con logo del gore para entrega de encuestas a los asistentes de la cuenta pública participativa (se espera gran asistencia de adultos mayores).
- 06 puntos de hidratación (Dispensadores de agua con vasos desechables para 700 personas)
- Colación para 28 personas. (Considerar como mínimo un sándwich o galletas y un jugo).

## 2.2 Requerimientos Técnicos Plan Comunicacional:

- a) Se requiere de medio de comunicación que cuente con capacidad de transmisión simultánea en Radio y Televisión, y que disponga de cobertura efectiva en las comunas de La Serena, Coquimbo, Vicuña, Paihuano, Pisco Elqui, La Higuera, Tongoy, Combarbalá, Illapel, Salamanca, Los Vilos, Cuncumén y Ovalle. El servicio deberá contemplar la transmisión en vivo, por un periodo de 4 horas, de la Cuenta Pública Participativa 2025, a realizarse el 22 de diciembre en la capital de la provincia del Limarí, garantizando calidad técnica, continuidad de señal y alcance regional efectivo.
- b) Se requiere un medio de comunicación radial local, que cuente con capacidad de transmisión y que disponga de cobertura efectiva en las comunas de Ovalle, Punitaqui, Rio Hurtado y Monte Patria. El servicio deberá contemplar la transmisión en vivo, por un periodo de 4 horas de la Cuenta Pública Participativa 2025, a realizarse el 22 de diciembre en la capital de la provincia del Limarí, garantizando calidad técnica, continuidad de señal y alcance provincial efectivo.
- c) Se requiere cadena radial en tres radios, asociadas a Archi y que cuente con capacidad de transmisión regional. El servicio deberá contemplar la transmisión en vivo, por un periodo de 4 horas, de la Cuenta Pública Participativa 2025, a realizarse el 22 de diciembre en la capital de la provincia del Limarí, garantizando calidad técnica, continuidad de señal y alcance regional efectivo. **Debe acreditar que las radios se encuentren asociadas en Archi.**
- d) Se requiere un espacio en medio de comunicación escrito y digital, de circulación La Serena – Coquimbo, de martes a domingo, para publicar el martes 23 de diciembre, página completa, tamaño tabloide estándar según texto con diseño que será entregado por la contraparte técnica al oferente adjudicado, con el fin de difundir el resumen del Informe de



Cuenta Pública 2025, incluyendo diseño gráfico, textos, logotipos institucionales y elementos visuales.

- e) Se requiere un espacio en medio de comunicación escrito y digital de circulación regional de lunes a domingo, para publicar el día miércoles 24 de diciembre de 2025, página completa, tamaño tabloide estándar, según texto en diseño que será entregado por la contraparte técnica al oferente adjudicado, con el fin de difundir el resumen del Informe de Cuenta Pública 2025, incluyendo diseño gráfico, textos, logotipos institucionales y elementos visuales.
- f) Se requiere un espacio en canal de Televisión Regional para emisión, durante una semana en horario repartido (entre las 09:00 y las 22:00 previa coordinación con el proveedor) de la cuenta pública participativa 2025, garantizando calidad técnica, continuidad de señal y alcance provincial efectivo.

**Toda publicación debe ser visada por la contraparte comunicacional del Gobierno Regional de Coquimbo.**

**EL OFERENTE DEBERÁ DESGLOSAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL MONTO POR ÍTEM REQUERIDO (SISTEMA DE AUDIO, GENERADOR, SISTEMA VISUAL, SSITEMA ILUMINACIÓN, SISTEMA DE TRANSMISIÓN STREAMING, ORNAMENTACIÓN, RECURSOS HUMANOS, SERVICIO DE TRASALDO, SERIVIO DE COCTEL Y ALIMENTACIÓN, OTROS, PLAN COMUNICACIONAL).**

### **3. FORMA DE ENTREGA Y DE RECEPCIÓN**

La recepción de los servicios contratados será efectuada por la Contraparte Técnica designada por el Gobierno Regional de Coquimbo, la cual estará integrada por 2 profesionales de Gabinete Regional (Protocolo y Comunicaciones), quienes verificarán el cumplimiento de todos los servicios detallados en las presentes bases de licitación y en el contrato adjudicado.

Las entregas señaladas en el numeral 2 de las presentes bases técnicas, se incluirá en la redacción del informe de la unidad técnica GORE, en la cual se dejará constancia del cumplimiento de lo pactado, fecha de prestación del servicio y observaciones pertinentes.

Si durante la ejecución la unidad técnica del GORE detecta deficiencias o incumplimientos, se dejará constancia en el informe respectivo. En caso de que no cumpla dentro del plazo establecido, se aplicará la penalidad correspondiente señalada en las presentes Bases, la cual se describe en el numeral correspondiente de las bases administrativas.

La recepción definitiva de todos los servicios se materializará mediante la firma de un acta final una vez concluidas todas las actividades programadas, la cual servirá como documento habilitante para el pago correspondiente.



#### **4. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

El Gobierno Regional de Coquimbo deberá velar que el servicio contratado sea prestado en conformidad con las disposiciones establecidas en estas Bases, en la oferta presentada por el oferente y lo señalado la orden de compra.

Asimismo, recibir conforme las facturas y certificados solicitados cuando corresponda y autorizar los pagos respectivos, además, supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases de licitación, canalizar toda comunicación y relación con el oferente adjudicado.

#### **5. OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO**

El oferente adjudicado debe dar cumplimiento a todo lo indicado en las presentes bases y propuesta presentada, relativo a:

- Entregar la prestación del servicio establecido en las bases de licitación y en la oferta presentada.
- Entregar la prestación de todos los servicios detallados en las bases de licitación y en su oferta técnica y económica, en las fechas, horarios, lugares y condiciones de calidad establecidas.
- Emitir las facturas conforme a los plazos, montos y condiciones pactadas.
- Proveer y garantizar la asignación de personal con la experiencia e idoneidad necesarias para la ejecución de cada servicio (ej. Profesional lenguaje de señas, maestro de ceremonias, personal de logística, otros).
- Asegurar que todo el equipamiento técnico (audiovisual, sonido, iluminación, vehículos, etc.) se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas y con la normativa de seguridad aplicable.
- Designar un representante o contraparte que actúe como enlace permanente con la Unidad Técnica del Gobierno Regional, asistiendo a las reuniones de coordinación y respondiendo oportuna y eficazmente a todas las solicitudes de información.
- Cumplir estrictamente con los horarios de inicio, traslados y desarrollo de cada actividad del programa, garantizando que los servicios estén operativos con la antelación necesaria.
- Mantener al día todos los seguros legalmente exigibles, en particular un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros y a los bienes del Gobierno Regional de Coquimbo que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio.
- Mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información del Gobierno Regional de Coquimbo a la que tenga acceso con motivo del contrato, no pudiendo utilizarla ni divulgarla sin autorización expresa.
- Observar todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que le sean aplicables, incluyendo normativa laboral, previsional, tributaria, de seguridad y salud ocupacional, y medioambiental.
- Contar con planes de contingencia y capacidad de reacción inmediata para resolver cualquier imprevisto o falla que pueda afectar el normal desarrollo de la actividad, informando de inmediato a la Unidad Técnica del GORE.



- En caso de subcontratar servicios parciales (según lo permitido en las bases), será el único y total responsable ante el Gobierno Regional de Coquimbo por el cumplimiento, calidad y oportunidad de los servicios subcontratados.
- Mantener durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de los requisitos de habilitación para contratar con el Estado, informando de forma inmediata cualquier cambio que pudiera afectar este estado.
- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será sancionado de acuerdo con lo establecido en las cláusulas penales y de resolución contractual de las presentes bases.

## 6. PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente licitación se prestarán el día 22 de diciembre de 2025, en la ciudad de Ovalle, en la dirección de Alameda sector Espejo de Agua a partir de 11:00 horas.

El servicio entrará en plena vigencia una vez que se encuentre emitida la orden de compra. No obstante, lo anterior, y para garantizar el éxito del evento, el proveedor adjudicado deberá realizar todas las acciones de coordinación, preparación y logística necesarias con anterioridad a dicha fecha, las que podrán iniciarse inmediatamente después de la adjudicación y notificación correspondiente.

**Se deja expresa constancia de que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que se haya emitido la orden de compra y previa recepción conforme de los servicios prestados.**



**ANEXOS:**

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
**"SERVICIO LOGÍSTICO Y DIFUSIÓN PARA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA"**  
**ID: 624-32-LE25**

Fecha.	
Razón Social	
Nombre Fantasía	
Dirección.	
Fono.	
Dirección electrónica. (e-mail)	
Oferente.	<p>Firma:</p> <p>Nombre: _____</p> <p>R.U.T.: _____</p>
Representante legal.	<p>Firma:</p> <p>Nombre: _____</p> <p>R.U.T.: _____</p>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CJUFR-556>

**ANEXO N° 2**  
**OFERTA TÉCNICA**  
**"SERVICIO LOGÍSTICO Y DIFUSIÓN PARA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA"**  
**ID: 624-32-LE25**

Nº	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SERVICIO LOGÍSTICO (NUMERAL 2.1)	SI/NO	ACREDITAR CON ANTECEDENTES ADJUNTOS
1	Sistema de Audio		
2	Generador		
3	Sistema Visual		
4	Sistema iluminación led escenario luz blanca para cámaras		
5	Sistema de Transmisión Streaming		
6	Ornamentación espacios		
7	Recursos Humanos		
8	Servicio de Traslado		
9	Servicio de Coctel y Alimentación		
10	Otros		

Nº	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PLAN COMUNICACIONAL (NUMERAL 2.2)	SI/NO	ACREDITAR CON ANTECEDENTES ADJUNTOS
1	Medio de comunicación de la Región de Coquimbo que cuente con capacidad de transmisión simultánea en Radio y Televisión		
2	Medio de comunicación radial local, que cuente con capacidad de transmisión y que disponga de cobertura efectiva en las comunas de Ovalle, Punitaqui, Río Hurtado y Monte Patria		
3	Cadena radial en tres radios, asociadas a Archi y que cuente con capacidad de transmisión regional		
4	Espacio en medio de comunicación escrito y digital, de circulación La Serena – Coquimbo		



Nº	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PLAN COMUNICACIONAL (NUMERAL 2.2)	SI/NO	ACREDITAR CON ANTECEDENTES ADJUNTOS
5	Espacio en medio de comunicación escrito y digital de circulación regional de lunes a Domingo		
6	Espacio en canal de Televisión Regional para emisión		
7	Espacio en dos Portales Web de Noticias digital de circulación regional, para publicar el lunes 22 de diciembre		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CJUFRL-556>

**ANEXO N° 3**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**"SERVICIO LOGÍSTICO Y DIFUSIÓN PARA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA"**  
**ID: 624-32-LE25**

Nº	Servicio prestado	Valor del servicio prestado	Fecha en que se prestó el servicio	Empresa o institución	Acompaña certificado que acredite el servicio prestado (SI/NO)	Contacto para acreditar el servicio  (Indicar nombre, cargo, número telefónico o correo electrónico)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

(\*) Sólo se considerará experiencia en servicio eventuales relativa a lo solicitado y que cumpla con los siguientes requisitos: 1.- Que la información en cada línea del Anexo N° 4 "Experiencia del Oferente" este íntegramente completada; 2.- Relativa al servicio logístico y difusión, que se hayan prestado a partir del año 2020 en adelante; y deben estar finalizadas a la fecha de publicación de las presentes bases de licitación/ o en caso de que excedan la fecha señalada, sólo se considerará para efectos de evaluación la experiencia brindada hasta esa fecha. 3.- Que cada uno de los servicios incorporados en el Anexo N°4 se acredite por medio de copias de contratos, órdenes de compra (en caso de ser órdenes de compras emitidas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bastará con indicar el número de la misma), órdenes de trabajo timbradas y/o firmadas por el mandante, actas de adjudicación y/o certificados entregados por instituciones a las que brindó los servicios. El documento que presente deberá indicar claramente al oferente. 4.- Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente, que sean debidamente acreditadas. En caso de superar dicho límite, sólo se considerarán las primeras 10 experiencias informadas en el Anexo N°4. 5.- Se admitirá la superposición de experiencias, vale decir que una experiencia sea en el mismo periodo que otra. 6.- La experiencia se considerará por mandantes distintos, es decir, los detalles y documentos deben corresponder a RUT diferentes. 7.- Si el Proponente está constituido como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se aceptará la experiencia de cualquiera de los integrantes de la misma.

El Gobierno Regional de Coquimbo se reserva la facultad de corroboración que pueda hacer respecto de la información indicada en el Anexo 4, no siendo considerada la experiencia que no sea reconocida por el mandante de los servicios que acreditó la experiencia.

(\*\*) La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "nota 1" en el subcriterio de evaluación "Experiencia en cantidad de servicios" o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo, según sea el caso.



**ANEXO N° 4**  
**PROPIUESTA ECONÓMICA**  
**"SERVICIO LOGÍSTICO Y DIFUSIÓN PARA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA"**  
**ID: 624-32-LE25**

El oferente deberá completar la siguiente tabla con los valores netos (sin IVA) para cada ítem de servicio requerido en las Bases Técnicas, numeral 2. El Monto Total Neto de esta tabla debe coincidir con el monto ofertado en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

Nº	Ítem	Producto/Servicio/Especificación	Valor Neto
1	Sistema de Audio	Detallar 1	
		Detallar 2	
		Detallar 3	
		Detallar n	
2	Generador	Detallar 1	
3	Sistema Visual	Detallar 1	
		Detallar 2	
		Detallar 3	
		Detallar n	
4	Sistema iluminación led escenario luz blanca para cámaras	Detallar 1	
		Detallar 2	
		Detallar 3	
		Detallar n	
5	Sistema de transmisión Streaming	Detallar 1	
		Detallar 2	
		Detallar 3	
		Detallar n	
6	Ornamentación espacios	Detallar 1	
		Detallar 2	
		Detallar 3	
		Detallar n	
7	Recursos Humanos	Detallar 1	
		Detallar 2	
		Detallar n	
8	Servicios de traslado	Detallar 1	

Nº	Ítem	Producto/Servicio/Especificación	Valor Neto
		Detallar 2	
		Detallar 3	
		Detallar n	
<b>9</b>	Servicio de Coctel y alimentación	Detallar 1	
		Detallar 2	
		Detallar 3	
		Detallar n	
<b>10</b>	Otros	Detallar 1	
		Detallar 2	
		Detallar n	
<b>MONTO TOTAL NETO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SERVICIO LOGÍSTICO</b>			<b>\$</b>

Nº	Ítem	Producto/Servicio/Especificación	Valor Neto
<b>1</b>	Plan comunicacional	Detallar 1	
		Detallar 2	
		Detallar 3	
		Detallar n	
<b>MONTO TOTAL NETO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PLAN COMUNICACIONAL</b>			<b>\$</b>

COSTO TOTAL DEL SERVICIO	
<b>Monto Total Neto (CLP) **</b>	\$
(sumatoria de montos total neto requerimientos técnicos Servicio Logístico y requerimientos técnicos Plan Comunicacional)	
<b>Impuesto incluido (19%)</b>	\$
<b>Valor Total (impuesto incluido)</b>	\$

\*\* MONTO TOTAL NETO es el valor a ingresar en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para esta licitación.

**4.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.



**5.- REGÍSTRESE**, en el Sistema de Lobby como sujetos pasivos a los funcionarios que integran la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. Dicha calidad regirá desde la total tramitación del presente instrumento hasta la dictación de la Resolución de adjudicación. Mientras duren sus calidades de sujetos pasivos de la comisión evaluadora, los funcionarios serán responsables de registrar en el sistema de Lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

*anótese, comuníquese y publíquese*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CJUFRL-556>